

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Utica, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Restitución de Tenencia de bien Inmueble dado en comodato
Demandante: Miguel Ángel Espinel Martínez
Victoria Isabel Espinel Martínez
Elsa Helena Espinel Martínez
Demandada: Martha Amparo Prieto Acero
Radicado: 2020-00006-00

La abogada de la parte actora informa que para el 10 de febrero le fue programada audiencia en el Juzgado de Quebradanegra, fecha fijada desde octubre del año pasado.

Atendiendo lo precedente, se accede reprogramando la audiencia para el día 17 de marzo de 2021 a partir de las 10 a.m.

Comuníquese a los sujetos procesales.

Notifíquese

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9b23cdefd33c6b50eaa98763edaaa9a1b587bfb49b1cc1be0ebc9059acc892

Documento generado en 27/01/2021 08:33:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Utica, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Monitorio
Demandante: LILIA MATALLANA
Demandado: DIEGO ALEJANDRO MAHECHA
Radicado: 2020-00029-00

La parte demandada ha manifestado que al no encontrarse en el Municipio le impide conectarse a la audiencia por falta de conectividad en el lugar donde se encuentra, por tal razón solicita sea reprogramada la diligencia.

Atendiendo lo precedente, se accede reprogramando la audiencia para el día 17 de febrero de 2021 a partir de las 10 a.m.

Comuníquese a los sujetos procesales.

Notifíquese

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271aefe693b326ecbaa66fd2bd360f67bbd88936195421e4e5ca762a3b3a86af

Documento generado en 27/01/2021 08:33:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Utica, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Sucesión
Demandante : Jorge Luis Ramos León
Causante : Luis Antonio Ramos Pérez
Radicado : 25851-40-89-001-2020-00052-00

Advirtiéndole que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos indicados en el auto del 14 de diciembre del año pasado, se rechaza. (artículo 90 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5146d56f9d9bda197bd73989868792c9f1228c7f3bb43771bfd5a5cd98df511f

Documento generado en 27/01/2021 10:52:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>